

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

77

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, informándole lo siguiente:

- En auto del 11 de octubre de 2023 se puso en conocimiento y se corrió traslado por 3 días a la parte demandante del pago realizado por el demandado Ernesto Mejía Londoño.
- La parte demandante, dentro del término, allegó manifestación indicando que el pago realizado correspondía únicamente al capital adeudado, por tanto solicitar continuar con el trámite normal del proceso.
- El demandado Ernesto Mejía Londoño allegó poder especial conferido a profesional del derecho, y, en memorial aparte, allegó escrito presentando liquidación del crédito de la obligación, solicitando la terminación del proceso y aportando una nueva consignación a órdenes de la cuenta judicial del juzgado por valor de \$2.617.653,⁸⁶

Armenia -Quindío-, 26 de enero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : EDIFICIO TORRE HORIZONTE – P.H.
DEMANDADOS : ERNESTO MEJÍA LONDOÑO
JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO
RADICADO : 630014003001-2022-00539-00

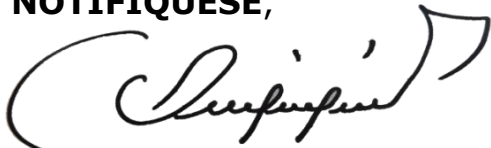
Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito y anexos presentados por la parte demandada, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandado **ERNESTO MEJÍA LONDOÑO**, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, presenta liquidación de crédito y aporta el recibo de constitución del depósito judicial por valor de **\$2.617.653,⁸⁶** y como quiera que al interior del presente proceso no se encuentra liquidaciones de crédito y costas aprobadas en firme, se dispone que por la Secretaría se **CORRA TRASLADO** a la parte demandante de la liquidación de crédito

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

presentada por el demandado, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del art. 461 del CGP, en los términos del art. 110 *ídem*, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **29 de enero de 2024. No. 011**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2408a7b64abede4c3a8bb634bd45d422caf6f336ef917ae47a3ef96b5c2e88d8**
Documento generado en 25/01/2024 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>